



0243

DECRETO N°

NEUQUEN,

22 FEB 1988

Y I S I O:

Las Ordenes de Pedido N°s. 34976, 34977, 34978 y 34979, que tienen origen al Expediente N° 417-M-1988; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones de referencia, la Secretaría de Economía y Hacienda tramita la adquisición de útiles de oficina con destino a distintas dependencias municipales -Dirección de Almacenes-; atento lo cual se llevó a cabo la Licitación Privada N° 05/88, cuyo acto de apertura se efectuó el día 03 de febrero del año en curso, a las 09,00 horas;

Que a fo.39/40 la Comisión de Proadjudicación aconseja su adjudicación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) DESESTIMASE en la Licitación Privada N° 05/88, la ofertas presentadas por las firmas: COPITEC S.R.L. para el renglón N° 40 y /// COPITECNICA S.R.L. para los renglones N°s. 42 y 44, ambas por no ajustarse a lo solicitado.-

Artículo 2°) ADJUDICASE la Licitación Privada N° 05/88, a las firmas: COPITEC S.R.L., los renglones N°s. 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 15, 16, 21, // 26, 26 bis, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 43, 45, 46, 47, 48, 50, / y 52 por menor precio, y 20, 41, 42 y 44 por única oferta, en la suma total / de AUSTRALES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (a 19.238,75); PANZINI HERMANOS S.A.I.C., los renglones N°s. 6 y 49 por menor precio, en la suma total de AUSTRALES MIL QUINIENTOS CINCUENTA (a /// 1.550,00) y COPITECNICA S.R.L., los renglones N°s. 7, 9, 12, 13, 14, 17, 22, 23, 24 y 25 por menor precio, 3, 18, 19, 31, 38, 39 y 40 por única oferta, y 51 por calidad, en la suma total de AUSTRALES OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS (a 11.966,00).-

Artículo 3°) Por Tesorería, previa intervención del Área Contaduría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida SEC.1 - CAP. 1 - ITEM 2 - P.F.11 - P.F.01/7 del Presupuesto de Gastos vigentes.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario / de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría.-

Artículo 5°) Regístrese, cónplase de conformidad, dése al D.N., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
BSP.-

ES COPIA.

FDO.) BALDA
CARDELLI